Visto: La necesidad de proceder al reordenamiento de tránsito y estacionamiento en algunos sectores de la Ciudad, y;

Considerando: Que es necesario proceder a poner en igualdad de condiciones en cuanto a su tránsito se refiere a la calle Intendencia, en la zona comprendida entre Ruta Nacional Nº 11 y Boulevard Roque Saenz Peña a las calles E. López, San Martín, Batalla de Tucumán, Nicolas Figueredo e Italia;

Que por otra parte en virtud del peligro que significa el estacionamiento de vehículos sobre calle Mantovani entre las calles 1º de Mayo y Camino a San Roque, que no permiten visualizar la proximidad de los trenes por cruzar en medio de las calles mencionadas la línea del Ferrocarrio General Manuel Belgrano, se hace necesario prohibir el estacionamiento de toda clase de vehículos en el área mencionada.

POR TODO ELLO

El Intendente Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus Facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 440.

Art. 1º) A partir de la fecha dispónese que las calles: E. LOPEZ, SAN MARTIN, BATALLA DE TUCUMAN, NICOLAS FIGUEREDO, e ITALIA, entre RUTA NACIONAL Nº 11 y BOULEBARD ROQUE SAENZ PEÑA tendrán una circulación del tránsito en mano y contramano.

Art. 2º) A partir de la fecha prohíbese el estacionamiento en ambos lados de la acera en calle JUAN MANTOVANI, entre 1º DE MAYO, VIAS DEL FERROCARRIL GENERAL MANUEL BELGRANO y CAMINO A SAN ROQUE.

Art. 3º) LA DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dispondrá la inmediata señalización, dando cuenta de ello al cuerpo de Inspectores Municipales.

Art. 4º) De forma.